



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 009 DE 06/06/2018

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CODEFIS, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4° del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad al Decreto N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5 dispone que *“Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.”* (L. 225/95, art. 11).
- b. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: *“El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados”*.
- c. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 prevé: **“Artículo 17. Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado.** *Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.”*



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

- d. Que mediante la Resolución 036 del 20 de diciembre de 2017, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 de la Empresa Social del Estado Hospital "la Misericordia".
- e. Que mediante el Acuerdo No. 005 de 2018 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital "la Misericordia" aprueban adición al presupuesto de ingresos por valor de \$540.931.721,04 en el rubro Disponibilidad Inicial y Adición al Presupuesto de Gastos en los rubros de Gastos de Administración por \$262.512.740,21 y en el rubro Gastos de Inversión por \$278.418.980,83, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	TRASLADO
2	GASTOS	\$ 540.931.721,04
211	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 262.512.740,21
2110201	HONORARIOS	69.613.000,00
2110202	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	159.231.989,00
2110203	HONORARIOS JUNTA DIRECTIVA	1.600.000,00
2110402	MATERIALES Y SUMINISTROS	21.567.754,21
2110514	INTERNET	10.500.000,00
221	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 278.418.980,83
2210103	RECURSOS PROPIOS	278.418.980,83
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018		\$ 540.931.721,04

- f. Que mediante Certificado expedido por la Tesorera General de la Empresa Social del Estado Hospital "la Misericordia", se certifica por parte de la entidad el saldo en caja y bancos a 31 de diciembre de 2017 por valor de **\$619.152.792,30**, significando la disponibilidad de los recursos a adicionar.
- g. Que en reunión de CODEFIS del 6 de junio de 2018, se sometió a aprobación de los miembros del Comité la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Calarcá, siendo aprobada por unanimidad según consta en Acta 012.

Que en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos de la **Empresa Social del Estado Hospital la Misericordia de Calarcá Quindío**, para la vigencia fiscal 2018 en la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON 04 CENTAVOS MCTE (**\$540.931.721,04**), así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$540.931.721,04
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$540.931.721,04

[Firma manuscrita]



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos de la **Empresa Social del Estado Hospital la Misericordia de Calarcá Quindío**, para la vigencia fiscal del año 2018, en la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON 04 CENTAVOS MCTE (\$540.931.721,04), así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$540.931.721,04
211	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$262.512.740,21
221	SERVICIO DE INVERSIÓN	\$278.418.980,83

ARTÍCULO TERCERO: El valor correspondiente a inversión se adiciona quedando supeditada su ejecución a la expedición de la Resolución de asignación de recursos por parte del Ministerio de la Salud y Protección Social para la ejecución del proyecto y de acuerdo a los ajustes de la red hospitalaria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano/Director Financiero
Idalba Buitrago Flórez /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano/ Abogada Contratista 